

---

**ANEXO I - BASES**  
**“BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER GRADO”**  
**CONVOCATORIA 2019-2020**

***Primera: Objeto***

El Programa **Becas Iberoamérica. Santander Grado** (en lo sucesivo “el Programa”) pretende reforzar la movilidad de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

El Programa, concebido con la voluntad de asegurar el reconocimiento de estudios y la reciprocidad en el intercambio, está dirigido a los estudiantes de Grado de la UPCT que deseen realizar un semestre de sus estudios en una universidad de un país distinto al de la de origen, con la que la Universidad Politécnica de Cartagena tenga firmado un acuerdo de colaboración. Será por tanto requisito imprescindible el acuerdo previo de reconocimiento académico entre la universidad beneficiaria y la de destino.

En la Convocatoria 2019/2020 serán Universidades Participantes del Programa, las Universidades de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España, México, Perú, Portugal, Puerto Rico y Uruguay (en lo sucesivo “las Universidades Participantes”) siempre que, a tal objeto, suscriban el correspondiente documento de adhesión al Programa o hayan firmado con el Santander el correspondiente convenio de colaboración, y que aparezcan recogidas en el Anexo IV.

***Segunda: Requisitos de los solicitantes***

Participarán en la presente convocatoria, mediante la presentación del correspondiente modelo de solicitud, todos los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

**1.-** Estar matriculado en la UPCT de cualquier título oficial de Grado.

- 2.- Tener aprobados al menos la mitad de los créditos de la carrera o haber superado íntegra y satisfactoriamente los dos primeros cursos de sus estudios.
- 3.- No haber disfrutado anteriormente de una beca de movilidad del Grupo Santander.
- 4.- No poseer la nacionalidad del país en que se encuentre la universidad de destino.

***Tercera: Características de las becas***

- Se asignarán **5 becas** de **3.000 euros** cada una (sin distinción del país de destino). Las mismas serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener el estudiante beneficiario. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula (si los hubiera), desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.
- Las movilizaciones solo podrán desarrollarse en alguna de las universidades recogidas en el Anexo IV y con las que la UPCT haya firmado un convenio de colaboración antes de iniciarse la estancia.
- El periodo de estudios en el extranjero, que constituirá una parte integrante del programa académico de origen, se desarrollará durante un semestre el curso 2019/2020. La estancia y estudios en la universidad de destino deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de agosto de 2020. En cualquier caso el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de marzo de 2020.
- El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una Beca deberá contratar autónomamente un seguro de la misma duración de la Beca, deberá incluir, como mínimo, las coberturas de: (i) fallecimiento o invalidez permanente por accidente, (ii) transporte o repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos, (iii) gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente, (iv) responsabilidad civil privada. La Universidad se responsabilizará de la verificación de la contratación por el beneficiario del correspondiente seguro.
- La Beca será abonada directamente al beneficiario por la Universidad Participante en una cuenta corriente abierta por el estudiante en el Santander. Con la concesión de la

beca el estudiante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander

- El beneficiario autoriza a la universidad para que proporcione al Santander, a través de la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) la información requerida a estos efectos.
- La existencia de un convenio entre universidades conlleva, por lo general, la exención de gastos de matrícula en la institución de destino, ya que el alumno se matricula en la UPCT (salvo excepciones en las que no se contemple dicha cláusula). No obstante, algunas universidades podrán cobrar algún tipo de tasa administrativa (uso de instalaciones, materiales, etc.).
- El interesado deberá cumplir con todos aquellos requisitos particulares que establezca la universidad de acogida. Cualquier cambio sobrevenido en las condiciones del intercambio será responsabilidad de la institución extranjera. En todo caso la aceptación final de la movilidad, dependerá exclusivamente de la universidad de destino.
- **MUY IMPORTANTE:** antes de elegir el centro en el que desea realizar el intercambio, el candidato consultará la información de las páginas *web* de las universidades elegibles para examinar la concordancia de los planes de estudio.
- Al finalizar el proceso de selección, el Servicio de Relaciones Internacionales podrá ofertar las plazas vacantes a los suplentes, teniendo en cuenta la afinidad de las áreas de estudio.

El presente Programa tiene por objeto fomentar la diversidad (económica, cultural o de situación de discapacidad) en la comunidad de beneficiarios en la forma y de acuerdo con los criterios y requisitos adicionales de la UPCT. En el supuesto de que la UPCT tuviera que recabar datos de carácter personal especialmente sensibles de los candidatos, incluyendo cualquier certificado o documentación lo hará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento. A tal efecto, será necesario que los candidatos que cumplan con el criterio de situación de discapacidad remitan a la Universidad, en la forma en que aquella estime conveniente, firmado, el Anexo II a las presentes bases titulado Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa “Becas Iberoamérica Santander Grado”.

#### ***Cuarta: Adjudicación de las becas***

Una Comisión de Valoración presidida por el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo resolverá sobre las solicitudes presentadas en tiempo y forma. Los criterios que se fijan para la selección de los candidatos son los siguientes:

- Aportación, junto con la solicitud, de algún documento de pre-admisión de la universidad de destino elegida por el alumno, bien un correo electrónico o un escrito emitido por algún responsable de movilidad (no obligatorio pero sí valorable).
- Cuatrimestre en el que realizará la movilidad, priorizando a los que se comprometen a disfrutar la beca en el primer cuatrimestre del curso académico 2019/2020 según el calendario académico oficial de la UPCT.
- Idoneidad de la titulación que el alumno estudia en la UPCT con la titulación y asignaturas que desea cursar en la Universidad de destino, priorizando a aquellos alumnos que presenten un proyecto académico de al menos 20 créditos.

El estudiante podrá aportar prueba de esta idoneidad adjuntando copia de la página web o emails de comunicaciones con la universidad de preferencia. La beca podrá ser denegada cuando no existiese la similitud académica suficiente que permita al alumno el aprovechamiento académico necesario para el desarrollo de la movilidad.

- Expediente académico del estudiante. Finalizado el plazo de solicitud, el Servicio de RR.II. solicitará a la Secretaría del Centro donde el alumno esté matriculado, su expediente académico. Si el estudiante ha accedido a los estudios actuales en la UPCT, después de haber cursado estudios en otra universidad, deberá aportar a la solicitud de beca los documentos que acrediten su expediente en aquella institución.

A la nota media de cada aspirante se le aplicará el siguiente factor de corrección, según la rama de conocimiento a la que pertenece su titulación:

Ciencias Sociales y Jurídicas: 1,00

Ingenierías, Ciencias y Arquitectura: 1,27

Se elaborará una lista de suplencias, ordenada con el mismo criterio. En caso de producirse alguna renuncia o denegación de beca, la vacante será reasignada según el orden de la lista.

***Quinta: Solicitud y plazo de presentación***

La solicitud, mediante el modelo recogido en el Anexo III, será entregada en el Registro General de la UPCT, situado en la planta baja del ala este del Rectorado, en horario de 9 a 14 horas, o presentada mediante solicitud en el Registro Electrónico de la Sede electrónica de la UPCT <https://sede.upct.es/> . La convocatoria permanecerá abierta entre los días 21 de diciembre 2018 al 28 de enero de 2019, ambos inclusive.

***Sexta: Procedimiento de selección***

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo

Vocal: El Coordinador de Relaciones Internacionales

Secretario: Un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y resuelta la convocatoria, se publicará la resolución provisional con el DNI de los seleccionados, en el tablón de anuncios electrónico y en la web del Servicio de RR.II.

Durante un plazo de 3 días hábiles a contar desde la publicación, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, que serán resueltas por la Comisión de Valoración para su resolución definitiva. Las alegaciones se presentarán en Registro General mediante la cumplimentación del modelo de Solicitud General.

La selección definitiva está condicionada a la aceptación oficial de las respectivas universidades de acogida.

***Séptima: Obligaciones del estudiante***

- La presentación de la solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.
- El alumno ha de estar matriculado de estudios oficiales en la UPCT en el presente curso académico y en el curso en que realizará la estancia en el extranjero (2019/2020).
- Los seleccionados firmarán los documentos de “Compromiso de Becario” y “Aceptación de la Ayuda” en un plazo máximo de 5 días naturales a partir de la publicación de la resolución definitiva. En caso contrario se entenderá que renuncia.
- El estudiante aceptado por la universidad extranjera tiene la obligación de incorporarse en las fechas propuestas y cumplir las normas de la misma. Si no lo hiciera así, se entiende que renuncia a la beca.
- El becario debe cumplir con aprovechamiento el programa de formación. Para ello, deberá superar al menos, el 60 % de los créditos estipulados en el Acuerdo de Estudios.
- A su regreso cumplimentará un cuestionario de evaluación y presentará una justificación académica acreditada por la universidad de acogida.
- Los beneficiarios de la beca serán los responsables de tramitar su visado y de presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales, en tiempo y forma, toda la documentación requerida por las partes para tramitar la admisión en la institución de destino.
- Los becarios acreditarán la estancia efectiva así como su duración, mediante un Certificado de Estancia que les será entregado en la Oficina de Relaciones Internacionales o equivalente de la universidad de destino, antes de finalizar la misma. El certificado deberá ser firmado por el coordinador académico o responsable equivalente de la universidad de acogida e incluir el sello oficial de la institución.
- Será REQUISITO IMPRESCINDIBLE para participar en la convocatoria que los candidatos **se inscriban en el programa** a través del enlace en la página **web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)**. Las inscripciones serán de acuerdo con el siguiente calendario:

- Desde el 1 diciembre de 2018 al 30 abril de 2019, ambos inclusive: periodo de inscripción del alumno en la web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).
  - Desde el 1 mayo al 31 de mayo de 2019, ambos inclusive: periodo de asignación de las becas por parte de la UPCT.
  - Desde el 1 de junio al 10 de junio de 2019, ambos inclusive: periodo de aceptación de las becas por parte del alumno.
  - Desde el 10 de junio al 30 de junio de 2019, ambos inclusive: periodo de reasignación de becas y de su correspondiente aceptación.
- El alumno que presente una renuncia, total o parcial, o que incumpla las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, podrá ser requerido para que reintegre la totalidad o la parte proporcional de los fondos percibidos. Esta obligación de reembolso decaerá cuando concurra causa de fuerza mayor o circunstancia atenuante comunicada en tiempo y forma a los servicios competentes en las instituciones de origen y destino.

#### ***Octava: Aceptación de la beca***

La aceptación de la ayuda supondrá que el beneficiario está de acuerdo con las condiciones para la percepción y abono de la misma, lo que incluye la autorización de la cesión de sus datos al Banco Santander.

La falta de aceptación formal de la beca o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente documento, implicará que pueda ser asignada al siguiente candidato en la lista de suplentes.

#### ***Novena: Abono de la beca***

La percepción de la beca requiere que el estudiante formalice, antes de su partida, un contrato de estudios con su coordinador académico. Dicho contrato garantizará a la vuelta el reconocimiento de los estudios debidamente cursados y superados en la institución de destino. Ésta emitirá, a la finalización del periodo de intercambio, un certificado de estudios confirmando el cumplimiento del programa de estudios acordado y que servirá de base para el reconocimiento.

La UPCT efectuará el abono de la beca mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander. Para ello, el beneficiario, junto al documento de aceptación de la beca, deberá aportar documento acreditativo de titularidad de una cuenta Santander. Cumplido el trámite de aceptación, la UPCT efectuará el abono de la beca en el momento en que reciba el “Certificado de llegada”, que el Servicio correspondiente de la universidad de destino remita escaneado por correo electrónico, firmado y sellado por los responsables de la institución, al Servicio de Relaciones Internacionales de la UPCT.

***Décima: Posibilidad de revisión***

La adjudicación y disfrute de la beca podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, previo informe de la Comisión de Valoración. En su caso, una resolución podrá dar lugar a la pérdida de la misma, con reintegro de las cantidades entregadas por el adjudicatario, en los supuestos en los que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los seleccionados previstas en la convocatoria. Los interesados podrán recurrir contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria en los casos y formas previstos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO II

### Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa “Becas Iberoamérica. Santander Grado”

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016, le informamos que sus datos personales serán tratados por la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde S/N, 30202 Cartagena, Edificio "La milagrosa", con CIF: Q8050013E [dpd@upct.es](mailto:dpd@upct.es) en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de gestionar su candidatura al Programa Becas Iberoamérica. Santander Grado (en adelante el Programa) que se ofrece a candidatos con un cierto grado de discapacidad con la función de fomentar la movilidad de las personas con discapacidad. Es por tanto necesario que los candidatos a algunas de las becas del Programa acrediten legalmente su discapacidad, de lo contrario, no podrá ser beneficiarios de las mismas. La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de este tipo de datos de carácter sensible es el consentimiento expreso del candidato para el tratamiento de sus datos de salud, siendo este consentimiento obligatorio para poder ser candidato a determinadas becas del Programa. Sus datos personales de salud no serán cedidos por la Universidad a terceros salvo por obligación legal.

Adicionalmente, le indicamos que sus datos personales se conservarán únicamente hasta que se gestionen las candidaturas al Programa y que posteriormente se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento a través de la dirección electrónica: [dpd@upct.es](mailto:dpd@upct.es)

En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.agpd.es>.

Consiento que mi Universidad trate mis datos de discapacidad (considerados datos de salud), con la finalidad de gestionar la convocatoria correspondiente al Programa Becas Iberoamérica. Santander Grado.

En .....a.....de..... de 20.....

Firma

**ANEXO III**

**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER GRADO”. Curso Académico 2019/2020**

**DATOS PERSONALES DEL ALUMNO**

Nombre y Apellidos: .....

D.N.I:..... Fecha de Nacimiento: .....

Sexo: Hombre  Mujer  Nacionalidad: .....

Dirección Postal permanente:

.....

Teléfono.....

E-mail: .....

**PROYECTO DE ESTUDIOS:**

Titulación que cursa en la UPCT:.....

Universidad extranjera de preferencia (NO VINCULANTE):.....

.....

Cuatrimestre de movilidad preferente: C1  C2

Breve descripción del proyecto de estudios que querría cursar en la universidad de destino:

(utilice hoja aparte si es necesario).....

.....

.....

.....

.....

Documentación que anexa: .....::.....

.....

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos se le informa de que el tratamiento de sus datos personales es realizado por Secretaría General de la UPCT-Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n- Edificio Rectorado 30202. La UPCT está legitimada para el tratamiento de los datos de carácter personal en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus datos personales serán tratados para la gestión y tramitación de las becas.

Los datos facilitados no serán comunicados a terceros salvo en los supuestos legalmente establecidos. No obstante, los datos de los solicitantes pueden ser comunicados a los siguientes destinatarios:

- A la Comisión de becas y al Ministerio para la valoración de las solicitudes, pago de las becas y demás competencias atribuidas en esta materia.
- A entidades bancarias, en el supuesto de abonar las becas mediante domiciliación bancaria.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, y portabilidad mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General, (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde S/N, 30202) o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, <https://sede.upct.es/> . Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo DPD@upct.es.

Por la presente autorizo a que mis datos personales sean cedidos a Banco Santander para las siguientes finalidades:

- 
- Para la incorporación de los mismos al fichero del actual Portal de Becas Santander [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com), o del que le sustituya, facilitándole al usuario la información que necesite para sus estudios y servicios en los que puedan estar interesados.
- Para fines estadísticos así como para el estudio de la utilización de los servicios por parte de los usuarios, el diseño de nuevos servicios, y el envío de información técnica y operativa acerca de sus servicios para que el usuario se beneficie de todos ellos
- Para el envío de información sobre productos propios del Banco, así como información institucional del mismo.

**Plazo de presentación de solicitudes: en Registro General de la UPCT hasta el 28 de enero de 2019.**